



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 190 -2018-GRC/GA

Callao, 24 SET. 2018. FEDATARIO ALTERNO: CRISTINA GONZALES ROSA. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Reg. N° 4734. Fecha: 24 SEP. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 015-2018-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 19 de junio de 2018, el Informe N° 049-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Memorándum N° 1440-2018-GRC/GRPPAT de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 048-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 0983-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 027-2018-GRC/GRI-UEI-BYCG de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Memorándum N° 718-2018-GRC/GRI de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura Responsable de la UF y UEI; el Informe N° 051-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 1029-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el acta de compromiso de disponibilidad de terreno de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local-Ventanilla ; el Informe N° 058-2018-GRC/GRI -OCV-KCQ de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 1143-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 048-2018-GRC/GRI-ECZ de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 824-2018-GRC/GRI de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 957-2018-GRC/GA/OL de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 817-2018-GRC/GAJ de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2018-GRC/GRI-ECZ de fecha 06 de Agosto de 2018, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 897-2018-GRC/GRI de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1025-2018-GRC/GA/OL de fecha 08 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 840-2018-GRC/GAJ de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1065-2018-GRC/GA/OL de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 955-2018-GRC/GRI de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1464-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1830-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 999-2018-GRC/GRI de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 126-2018-GRC/GA-FBA de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia de Administración; el Informe N° 067-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 1388-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1032-2018-GRC/GRI de fecha 07 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 188-2017-GRC-GA de fecha 28 de setiembre de 2017, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar, el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162 en el AA.HH. Carlos García Ronceros, en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec, Ventanilla- Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 316732, con un valor referencial de S/3'130,690.81 (Tres Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Noventa y 81/100 Soles), incluidos impuestos de Lev. con precios al mes de marzo de 2017, con un plazo de ejecución de (120) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección correspondiente a Licitación Pública, con Sistema de Contratación a Suma Aizada, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución;





ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante Informe N°510-2018-GRC-GA-OL de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que, no habiendo suscrito el contrato ninguno de los Plazos Aprobados y habiendo transcurrido los plazos para impugnar, se procedió a declarar desierto el Plazo de selección de la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162 en el AA.HH.- Carlos García Ronceros, en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla- Provincia Constitucional del Callao". Según consta en Acta de fecha 30 de abril de 2018, señalando que se ponga de Conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura y en caso de persistir la necesidad de la contratación, solicite una nueva convocatoria previa actualización del valor referencial e inclusión en el PAC 2018;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4789

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2018-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 19 de junio de 2018, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar la Modificación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- en el AA.HH. Carlos García Ronceros, en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2017-Gobierno Regional del Callao GRI de fecha 26 de setiembre de 2017, en lo concerniente a la actualización del Valor Referencial, precisando que el Nuevo Valor Referencial Actualizado asciende a la suma de S/ 3'147,549.30 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Soles). Con precios al mes de marzo de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días; conforme a la parte considerativa de dicha resolución;

Que, mediante Informe N° 049-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 21 de junio de 2018, la Coordinadora de Estudios señala que es necesario solicitar la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- En el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", informando que mediante Memorándum N° 242-2018-GRC/GRPPAT se procedió a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018, por lo cual es necesario solicitar la Actualización de Certificación de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2018;

Que, mediante Memorándum N° 700-2018-GRC/GRI de fecha 25 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario y Disponibilidad Presupuestal para el año 2018 por la suma de S/ 3'147,549.30 Soles, para la ejecución de la obra del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- En el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", en atención a lo solicitado mediante el Informe N° 0992-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 21 de junio de 2018 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorándum N° 1440-2018-GRC/GRPPAT de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1112-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 16, 859.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) para la ejecución de la obra del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- En el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

PP.	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0091	2263027	4000035	22	047	0103	00001	0012645	0102





ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	2	2	2	S/ 16,859.

Precisando, que mediante el Informe N° 216-2018-GRC/GRPPA-OCV de fecha 17 de agosto de 2018, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal para el referido proyecto por la cantidad de S/ 3'130, 691,00 no habiendo tenido ejecución alguna. En tal sentido el monto a ampliarse corresponde a la cantidad de S/ 16,858.30;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4734 Fecha: 27 SEP. 2018

Que, mediante Informe N° 0983-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 20 de junio de 2018 la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que se ha procedido a la Actualización de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", poniendo a conocimiento que la modificación del expediente técnico es debido a la actualización del valor referencial, precisando que el mencionado proceso fue declarado desierto;

Que, mediante proveído S/N de fecha 20 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados a la Unidad Ejecutora, a efectos que realice el Registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 027-2018-GRC/GRI-IJEI-BYCG de fecha 28 de junio de 2018, la Coordinadora de la Unidad Ejecutora de inversiones, señala a la Gerencia de Infraestructura que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral publicada el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 publicada el 03 de octubre de 2017, directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, se procedió al registro de la modificación del Expediente Técnico debido a la actualización de su valor referencial al 31 de marzo del 2018, por cuanto el presente proceso fue declarado desierto correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2017-REGION CALLAO (Primera Convocatoria);

Que, mediante Memorándum N° 824-2018-GRC/GRI de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados dando Conformidad Administrativa a los mismos, solicitando se continúe con el trámite correspondiente para la Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", en atención a lo el Informe N° 048-2018-GRC/GRI-ECZ de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 1143-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorándum N° 840-2018-GRC/GAJ de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, procediendo a devolver los antecedentes relacionados a la Aprobación del expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la IEI N° 162 en el AA.HH Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", por cuanto precisa que de los actuados se observa que estos no cuentan con la previsión presupuestal correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, toda vez que el plazo de ejecución de obra supera el ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Memorándum N° 955-2018-GRC/GRI de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial se expida la modificación presupuestal, para la ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, señalando que el presupuesto de Obra para el año 2018 es por la suma de S/ 2'236,536.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Soles) y para el presupuesto para el año 2019 es por la suma de S/ 911,113.30 (Novecientos Once Mil Trece con 30/100);





Que, mediante Memorandum N° 1830-2018- GRC/GRPPAT de fecha 23 agosto de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento presupuestal y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1464-2018-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto total de S/ 2'236.536.00 Soles, para el año 2018, precisando que por la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/ 911,014,00, será atendido en el siguiente año fiscal, para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FIRMATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 27750 Fecha: 27 agosto 2018

Que, mediante Memorandum N° 999-2018-GRC/GRI de fecha 28 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración se expida la Previsión presupuestal correspondiente para el año 2019, para la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E N° 162- en el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a efectos de garantizar la programación de los recursos suficientes para el pago de las obligaciones contractuales con el consultor para el año 2019 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 911,013.30 (Novecientos Once Mil Trece con 30/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1032-2018-GRC/GRI de fecha 07 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados dando Conformidad Administrativa a los mismos, solicitando que se proceda con el trámite correspondiente para la aprobación de la Modificación del expediente de Contratación el mismo que dio origen a la Licitación Pública N° 003-2017-REGION CALLAO (que fue declarado desierto en su primera convocatoria), precisando que a la fecha persiste la necesidad de la contratación del proyecto en mención, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 1388-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 067-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad debe establecer el Valor estimado de las Contrataciones de Bienes Servicios y el valor Referencial en el caso de Consultorias y Ejecución de Obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente";

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueban Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "En caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señal que: "Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones,



haber designado al Comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el presente reglamento”;

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 DON CARLOS GONZALES ROSAS
 GOBIERNO REGIONAL ALTERNATIVO
 REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 14-SEP-2018

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: “El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...);”

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado norma que rige la Licitación Pública N° 0003-2017-Region Callao dice: “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública sin modalidad o concurso Público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la IE N° 162- En el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao”, Segunda Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 003-2017-REGION CALLAO”, en atención a la Actualización del Valor Referencial, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 3'147,549.30 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, con precios al mes de marzo de 2018, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo la modalidad de Suma Alzada;

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que mediante Memorándum N° 1830-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1464-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 2'236,536.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) para la ejecución de la obra del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 162- En el AA.HH. Carlos García Ronceros en el Proyecto Especial Nuevo Pachacutec- Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao”, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

PP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0091	2263027	4000035	22	047	0103	00001	0012645	0102

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	2	2	2	S/ 2'236,536





Detallando que la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/ 911,014.00, será atendido en el siguiente año fiscal, para tal efecto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus modificatorias., asimismo mediante proveído S/n de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración señala que cuenta con Previsión Presupuestal para el año 2019, según informe N° 1464-2018-GRC/GRPPAT-OPT.

ARTICULO TERCERO. - RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 188-2017-GRC/GA de fecha 28 de setiembre de 2017, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4739 Fecha: 21.08.2018

